

## Título Sexto. Otros

### Capítulo 1: Agentes de Bolsa

#### **Sección 1: Requisitos Técnicos para la obtención de Credencial**

La BNV organizará dos módulos que formarán parte integral del Programa de Formación Bursátil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Agentes de Bolsa. Para los aspirantes a obtener la Credencial de Agente de Bolsa, la aprobación de ambos módulos es condición obligatoria.

#### **a. Requerimientos previos a la presentación del Examen (es) de Agente de Bolsa**

El procedimiento que deben seguir aquellas personas interesadas en aplicar las pruebas que comprenden el Examen (es) de Agente de Bolsa, se establecen a continuación:

i) De previo a la realización de la primera prueba (mínimo dos días hábiles de antelación), el aspirante debe haber completado el proceso preliminar que consiste en la presentación ante la Bolsa de los siguientes documentos:

- a. Completar el formulario del expediente personal, el cual será provisto por la Bolsa.
- b. Fotocopia certificada por Notario Público de los atestados académicos correspondientes al grado de Bachiller Universitario, como mínimo
- c. Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad o de residencia por ambas caras
- d. Curriculum Vitae actualizado
- e. Fotografía reciente tamaño pasaporte o en formato digital
- f. Haber pagado la tarifa establecida en estas Reglas de Negocio.

ii) Presentada la documentación indicada, la Bolsa conformará el expediente del aspirante a agente de bolsa y lo conservará en sus archivos hasta la conclusión del proceso. Este expediente será utilizado para la autorización del aspirante como agente de bolsa, una vez cumplidos los requisitos estipulados por el Reglamento sobre Agentes de Bolsa.

iii) Cumplido lo anterior, el aspirante podrá rendir las pruebas que conforman el Examen(es) de Agente de Bolsa.

#### **b. Evaluación de los Módulos I y II**

Tal y como se establece en el Reglamento sobre Agentes de Bolsa cada módulo será evaluado de forma independiente ya sea a través de un único examen o bien exámenes individuales por curso, según criterio de la Bolsa, la cual podrá modificar la metodología de evaluación cuando lo considere conveniente.

 <b>BOLSA NACIONAL DE VALORES</b>	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>1 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

Para considerar como aprobada la materia evaluada en los cursos, el aspirante debe obtener un rendimiento igual o superior al 80% en el examen(es) de evaluación correspondiente.

- **Módulo I**

La Bolsa podrá delegar en otra entidad la realización de los cursos que contemplen este Módulo. No será obligatorio para los aspirantes asistir a estos cursos, pero si deben cumplir con la evaluación que aplicará la Bolsa. Los cursos que contemplan este Módulo son:

- Aspectos generales del mercado de valores
- Aspectos legales y regulatorios del negocio bursátil en Costa Rica
- Economía para el mercado de valores
- Fundamentos de estadística y de matemática financiera
- Matemática financiera de las operaciones de renta Fija
- Valoración de acciones
- Teoría de portafolio
- Conceptos generales del análisis técnico
- Operatividad de los mercados internacionales

Si la Bolsa establece realizar las evaluaciones mediante pruebas individuales, los aspirantes podrán elegir la cantidad de pruebas que harán en cada una de las convocatorias que realice la Bolsa. De lo contrario, los aspirantes realizarán un único examen según lo disponga la Bolsa.

- **Módulo II**

La Bolsa desarrollará los cursos y evaluaciones que contemplan este Módulo. La participación en los cursos y la aprobación de los exámenes son considerados de carácter obligatorio. Los cursos que contemplan este Módulo son:

- Reglas del negocio bursátil
- Ética profesional
- Sistemas transaccionales
- Asesoría de inversión

**c. Obtención de claves para el acceso a los Sistemas Transaccionales SIOPEL**

Tienen la posibilidad de obtener una clave de operador del sistema SIOPEL, los agentes de bolsa autorizados. Aquellos agentes que obtengan su clave de operador, pueden designar usuarios adicionales dependientes que no requieren ser agentes de bolsa autorizados. En ambos casos, la Bolsa otorgará la clave contra la aprobación de un examen teórico práctico sobre el uso del sistema SIOPEL y las reglas de negocio vigentes. Su contenido será definido y aprobado por la Dirección de Operaciones.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>2 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

Para dar por aprobado este requisito, el participante debe responder satisfactoriamente el 80% o más de la prueba teórica-práctica que se aplica para tal efecto.

## **Sección 2: Entidades reconocidas para la especialización**

De conformidad con lo estipulado por el Reglamento de Agentes de Bolsa, la Bolsa está otorgando grados de especialización a los agentes de bolsa interesada en prestar asesoría en las siguientes áreas:

- Negociación de valores en mercados extranjeros
- Mercados accionarios
- Especialización en Administración de Portafolios Financieros Individuales

Los grados de especialización obtenidos por los agentes de bolsa constando en el Registro de Agentes de Bolsa, el cual puede ser accedido en la página Web de la Bolsa.

**La obtención de los grados de especialización es requisito indispensable para que el agente de bolsa pueda prestar la asesoría propia de cada especialización; de manera tal que los puestos de bolsa que a través de sus agentes de bolsa brinden ese tipo de asesoría a sus clientes, deberán tener autorizado e inscrito en el Registro de Agentes de Bolsa al menos un agente especializado en dichas materias.**

Los agentes de bolsa interesados en obtener la correspondiente autorización del grado de especialización respectivo deben solicitarlo por escrito a la Gerencia de la Bolsa y adjuntar la documentación requerida por el artículo 16 del Reglamento sobre Agentes de Bolsa.

La Bolsa convalidará los siguientes cursos para efectos del otorgamiento de los grados de especialización para agentes de bolsa en Mercados Internacionales, Mercados Accionarios y Administración de Portafolios Financieros Individuales:

### **Mercados Internacionales:**

- Programa de capacitación en Mercados Financieros otorgado por el área de Capacitación de la Bolsa.
- Acreditación vigente del National Association of Securities Dealers (NASD) de aprobación del examen Serie 7: General Securities Representative Examination.
- Programa CFA (Chartered Financial Analyst) otorgado por el CFA Institute.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>3 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

- Programa "Especialista en Mercados Bursátiles Internacionales", expedido por BNV y el Centro de Capacitación y Asesoría Financiera y Económica (CAFÉ, México).

#### **Mercados Accionarios:**

- Programa de Capacitación en Mercados Accionarios otorgado por el área de Capacitación de la Bolsa.
- Acreditación vigente National Association of Securities Dealers (NASD) de aprobación del examen Serie 7: General Securities Representative Examination.
- Programa CFA (Chartered Financial Analyst) otorgado por el CFA Institute.

#### **Especialización en Administración de Portafolios Financieros Individuales:**

- Programa de Especialización en Administración de Portafolios Financieros Individuales otorgado por el área de Capacitación de la Bolsa.
- Programa CFA (Chartered Financial Analyst) otorgado por el CFA Institute.

En lo que respecta a los programas de capacitación otorgados por la Bolsa, la aprobación del examen constituye un requisito indispensable para obtener el grado de especialización.

En caso de que el agente cuente con otra acreditación que desee someter a la consideración de la Bolsa para efectos de otorgamiento de los grados de especialización, deberá remitir a la Bolsa la información relacionada a las características y contenido del curso y examen, entidad que lo otorga, mercado de operación, año de obtención, certificación de aprobación, copia certificada del título otorgado y cualquier otro requisito que se considere necesario. Esta información será analizada por la Bolsa para efectos de determinar si el título otorgado podrá ser convalidado o no. La Bolsa podrá realizar exámenes de comprobación de conocimientos en estos casos.

#### **Sección 3: Cursos de actualización de agentes de bolsa**

De conformidad con lo estipulado por el Reglamento de Agentes de Bolsa, la Bolsa establecerá los cursos, seminarios o conferencias de actualización que deben cumplir los agentes de bolsa.

Los cursos y evaluaciones tendrán carácter obligatorio y serán considerados como requisito de permanencia en el Registro de Agentes de Bolsa, y serán convocados en los siguientes casos:

- Cuando se incorporen nuevos productos bursátiles

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>4 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

- En caso de cambios regulatorios para la actividad de los intermediarios bursátiles y/o el agente de bolsa
- Por causa de cambios sustanciales a los sistemas de negociación, o bien del desarrollo e incorporación de nuevos sistemas de negociación, para el caso de agentes de bolsa que cuenten con la clave autorizada para operar los sistemas de bolsa.

De igual manera, la Bolsa podrá convalidar las capacitaciones (como mínimo 6 horas anuales) en las que los puestos de bolsa acrediten que sus agentes de bolsa han asistido. Para tales efectos, la Bolsa tomará en consideración el temario, nombre y atestados del capacitador y vinculación de los temas con las actividades de intermediación bursátil, y con base en ellos determinará si tales cursos o capacitaciones cumplen con los contenidos necesarios para ser asimilados a los procesos de actualización que se hayan establecido para los agentes de bolsa.

Si el agente no ha participado de las charlas, cursos o evaluaciones programadas por la Bolsa o por la entidad que ésta designe para esos efectos, deberá ajustarse a lo dispuesto por el **Plan Anual de Regularización** que establece la Bolsa.

Mediante dicho Plan de Regularización, la Bolsa podrá solicitar al agente de bolsa:

- a. Demostrar que ha realizado en otras entidades cursos similares. La convalidación de estos cursos o capacitaciones quedará a discreción de la Bolsa.
- b. Rendir un examen por suficiencia, oral o escrito, que establecerá la Bolsa en cada caso. El costo de este examen se establece en el Capítulo de Tarifas de estas Reglas de Negocio.

El agente de bolsa interesado en obtener la correspondiente regularización, deberá solicitarlo por escrito a la Gerencia de la Bolsa. En caso de requerir la convalidación de un curso o examen, adicionalmente deberá remitir la información relacionada a las características y contenido del curso y examen, entidad que lo otorga, mercado de operación, año de obtención, certificación de aprobación, copia certificada del título otorgado y cualquier otro dato que se le requiera. Esta información será analizada por la Bolsa para efectos de determinar si el título otorgado o el curso realizado podrá ser convalidado o no.

#### **Sección 4: Reposición de Títulos de Agentes de Bolsa**

Ante el requerimiento de un agente de bolsa para que su título de acreditación sea repuesto, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

##### **En caso de robo o pérdida:**

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>5 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

1. Solicitud por escrito, dirigida al Gerente General de la Bolsa Nacional de Valores S. A. La firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario Público.
2. Declaración jurada otorgada en escritura pública que indique la causa de la reposición (por robo, pérdida, entre otros).
3. Cancelación de tarifa establecida en Reglas de Negocio por concepto de gastos administrativos.
4. Copia de documento de identidad por ambos lados.
5. Indicar lugar donde atender notificaciones, puede ser un correo electrónico o fax.

**En caso de deterioro:**

1. Solicitud por escrito, dirigida al Gerente General de la Bolsa Nacional de Valores S.A. La firma del solicitante deberá ser autenticada por Notario Público.
2. Título original de Agente de Bolsa.
3. Cancelación de tarifa establecida en Reglas de Negocio por concepto de gastos administrativos.
4. Copia de documento de identidad por ambos lados.
5. Indicar lugar donde atender notificaciones, puede ser un correo electrónico o fax.

Toda solicitud de reposición del título de credencial de agente de bolsa será conocida y resuelta por la Gerencia General mediante oficio que será comunicado por escrito al solicitante.

**Sección 5: Requisitos de Permanencia de Agentes de Bolsa**

Según establece el artículo 33 del Reglamento sobre Agentes de Bolsa, para desempeñar las actividades que competen a los agentes de bolsa, éstos deben cumplir en forma permanente con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Registro de Agentes de Bolsa;
- b) Asistir y aprobar, según corresponda, los cursos, seminarios, talleres o capacitaciones de actualización de carácter obligatorio, que determine la Bolsa, de conformidad con lo establecido en este reglamento;

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>6 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

- c) Ser de notoria buena conducta, lo cual se demostrará mediante una declaración jurada rendida ante Notario Público, que se presentará a la Gerencia cada tres años y según el formato establecido por la Bolsa, en la que el agente de bolsa manifieste no haber participado en actividades ilícitas que transgredan la ética comercial o las sanas prácticas del mercado bursátil y financiero; ni haber sido condenado por delitos contra la buena fe de los negocios o contra la propiedad;
- d) Presentar con una periodicidad de 3 años una certificación de antecedentes penales (conocida como "Hoja de Delincuencia"), emitida por el Registro Judicial del Poder Judicial. Esta certificación deberá aportarse en el mismo momento en que se presenta la Declaración Jurada indicada en el inciso c) anterior;
- e) Mantener su relación contractual personalísima, directa y exclusiva con el puesto de bolsa al cual representa.

Si el agente de bolsa incumple alguno de estos requisitos, procederá de oficio su desinscripción del Registro de Agentes de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por el citado reglamento.

En el caso del inciso b), el agente de bolsa que incumpla con tal requisito de permanencia no será desinscrito de oficio, sino que como medida de saneamiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el Plan Anual de Regularización establecido en la "Sección 3 Cursos de Actualización de Agentes de Bolsa" anterior.

En el caso del inciso c), en el momento en que el puesto de bolsa tenga conocimiento de cualquier causa o proceso judicial contra el agente por actividades ilícitas que transgredan la ética comercial o las sanas prácticas del mercado bursátil y financiero, o delitos contra la buena fe de los negocios o contra la propiedad, deberá informarlo a la Bolsa en forma inmediata.

## Capítulo 2: Requisitos técnicos para participantes

La instalación y uso de los sistemas de la Bolsa Nacional de Valores requiere de equipos cliente que cumplan con la configuración mínima recomendada en este documento, dichos equipos son de uso exclusivo para estas plataformas, las recomendaciones que se brindan están basadas en configuraciones previamente certificadas por el Departamento de Infraestructura de CAM-X Technologies S.A.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>7 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

## **Sección 1: Glosario**

**CLIENTE:** Usuario encargado de interactuar directamente con los sistemas de negociación de la Bolsa Nacional de Valores.

**CLON:** Computador personal de marca genérica o armado con componentes de marcas diversas y que casi siempre no posee respaldo técnico de ningún tipo.

**ENRUTADOR:** Dispositivo electrónico para manejo de tráfico de red en especial protocolo TCP/IP.

**TCP/IP:** Familia de protocolos de comunicación ampliamente extendida y aceptada como estándar especialmente en el Internet.

**PROXY:** Servidor de "cache" de páginas para clientes internos que además puede controlar y regular su uso del Internet.

**FIREWALL:** "Muro de fuego", se le designa con ese término al dispositivo electrónico que controla la seguridad del perímetro de la compañía en un enlace con el Internet.

**VPN:** "Virtual private network" o red virtual privada, entiéndase como conexión segura que realiza el cliente con una red privada a través de un medio inseguro como lo es el Internet.

**MC:** "Monitor de comunicaciones", equipo que permite la comunicación de la plataforma de negociación de la BNV con las máquinas clientes del sistema SIOPEL.

## **Sección 2: Especificación técnica para equipo cliente**



	<h2>Reglas del Negocio</h2> <p>Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia</p>	Versión 1.2	Página 8 / 14
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

### Requerimientos mínimos para el Hardware

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
CARACTERÍSTICAS	
<b>Marca</b>	DELL- HP- Lenovo
<b>Procesador</b>	Intel® Core i5 3.0 GHZ
<b>Memoria</b>	4 GB RAM
<b>Disco Duro</b>	320 GB
<b>Tarjeta de Video</b>	1 GB RAM dedicado o una tarjeta superior
<b>Tarjeta de red</b>	Giga Ethernet
<b>Monitor</b>	Doble monitor de 19" con doble tarjeta de video, con 0.28 mm de separación máxima entre puntos, que cuenten con una capacidad de resolución de al menos 1600x1200 pixeles. El doble monitor es requerido únicamente para sistemas de negociación.

### Requerimientos mínimos de Software.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
CARACTERÍSTICAS	
<b>Sistema operativo</b>	Windows 7 Professional Edition, versión 32 bits para la Plataforma de Custodia Local e Internacional.  Windows 7 Professional Edition, versión 32 bits ó 64 bits para la
<b>NET Framework</b>	1.1
<b>Internet Explorer</b>	11
<b>VPN Cisco Client</b>	5.0.07.440 32 bits (únicamente para conexiones sobre Internet)
<b>Antivirus</b>	A elección del cliente, debe de contar con la licencia vigente que permita actualizaciones de versiones con el proveedor del mismo, ver detalles de excepciones que pudieran aplicar con el área de Infraestructura de CAM-X.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>9 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

### **Sección 3: Especificación técnica consumo de web services**

La Bolsa Nacional de Valores ofrece servicios de consumo de información generada vía web services, para ello las entidades cliente, deben contar con un servidor que permita esta conexión. Se recomienda un equipo con las siguientes características:

#### **Requerimientos mínimos de hardware**

<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>	
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Marca</b>	DELL / HP
<b>Procesador</b>	Procesador INTEL Xeon E3 3.0Ghz de 4 núcleos, 8Mb caché.
<b>Memoria</b>	4 GB
<b>Disco Duro</b>	Configuración Raid 5, 120 GB libres, discos de 10.000 rpm
<b>Tarjeta de red</b>	Giga Ethernet
<b>Sistema operativo</b>	Windows Server 2012 R2
<b>Antivirus</b>	A elección del cliente, debe de contar con la licencia vigente que permita actualizaciones de versiones con el proveedor del mismo, ver detalles de configuración de excepciones con el área de Infraestructura de CAM-X

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>10 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

**Figura 1.** Esquema de interconexión para el uso de web services.

#### **Sección 4: Especificación técnica para MC**

Este servidor debe de ser utilizado exclusivamente para el servicio de la plataforma de negociación, así mismo es importante indicar que debe de contar con los permisos necesarios para que personal autorizado de CAM-X administre dicho equipo de forma remota. C

Así mismo el equipo deberá pertenecer al dominio de servidores Windows por el cual se controlará tanto el antivirus como las políticas de seguridad necesarias para el equipo.

Para que el servicio se brinde con los altos niveles de disponibilidad y tolerancia a fallos, se recomienda la configuración de dos equipos con las mismas características, dicha configuración será realizada por los técnicos de CAM-X.

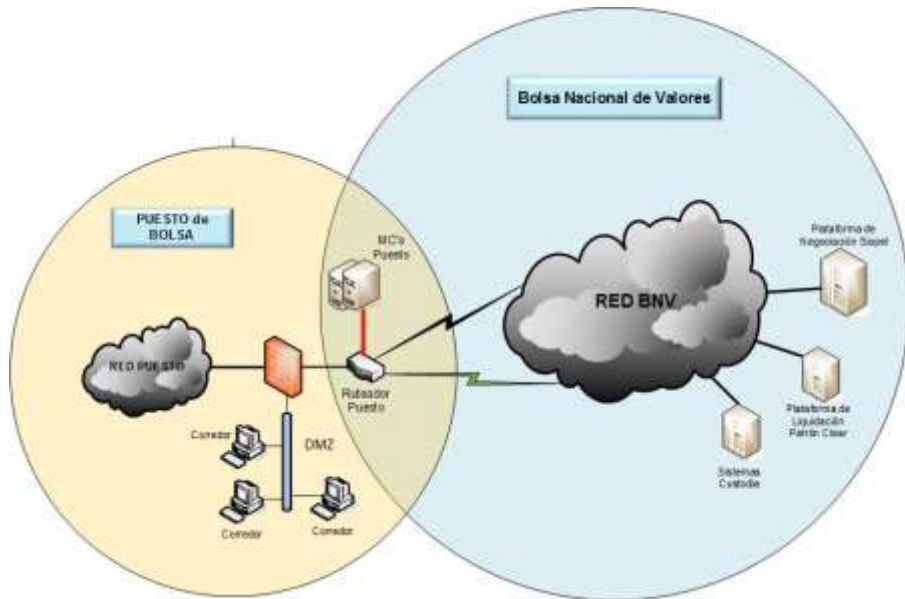
#### **Monitores de Comunicación Físicos**

##### **Requerimientos mínimos de Hardware**

<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>	
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Marca</b>	DELL- HP- Lenovo
<b>Procesador</b>	Procesador INTEL Xeon E3 3.0Ghz de 4 núcleos, 8Mb caché o superior.
<b>Memoria</b>	4 GB
<b>Disco Duro</b>	Configuración Raid 5, 120 GB libres, discos de 10.000 rpm
<b>Tarjeta de red</b>	Giga Ethernet
<b>Sistema operativo</b>	Windows Server 2012 R2
<b>Antivirus</b>	Proporcionado por el Departamento de Infraestructura de CAM-X.

#### **Conexión para MC físicos y máquinas clientes**

Se requiere que los equipos MC estén conectados de forma directa al equipo enrutador en los puertos switch que los técnicos de CAM-X configuren para dicha funcionalidad, además que las maquinas cliente deben estar debidamente conectadas a una DMZ del firewall de la entidad, como se sugiere a continuación:



**Figura 2.** Esquema de interconexión de MC y máquinas Cliente

### Sección 5: MC en equipo virtual

La plataforma Siopel permite la virtualización para las siguientes versiones de sistema:

Sistema	Versión
Windows Server	2012 R2 Hyper V
VMWARE ESX	4.1 o superior

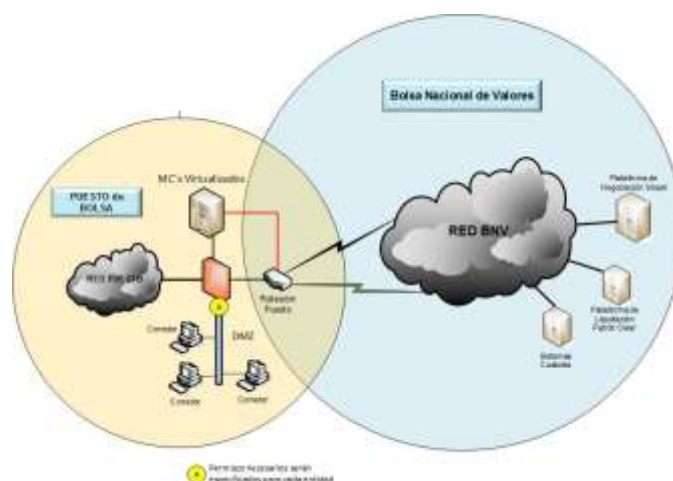
### Requerimientos mínimos de hardware por equipo virtual

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
	CARACTERÍSTICAS
Procesador	4 procesadores virtuales
Memoria	4 GB
Disco Duro	120 GB disco virtual
Tarjeta de red	Giga Ethernet
Sistema operativo	Windows Server 2012 R2
Antivirus	Proporcionado por el Departamento de Infraestructura de CAM-X.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>12 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

### Sección 6: Conexión para MC virtual y máquinas cliente

Se requiere que los equipos MC virtuales tengan una conexión directa a la subred del equipo enrutador que conecta con la infraestructura provista por CAM-X, cabe mencionar que las maquinas cliente deben estar debidamente conectadas a una DMZ del firewall de la entidad, tal como se ilustra a continuación:



**Figura 3.** Esquema de interconexión de MC virtual y maquinas Cliente

### Sección 7: Enlaces de comunicación requeridos para uso de los servicios

La Bolsa Nacional de Valores ofrece las siguientes alternativas para que las entidades se conecten a los diferentes servicios brindados, entre ellas:

#### Línea dedicada

Este tipo de línea se debe tramitar cuando es requerido brindar servicio a más de tres clientes por institución.

Requisitos técnicos:

- Enrutador marca CISCO modelo 891, con módulo de 8 puertos switch y sistema operativo IOS 15.4.(3)M6 univelsal-k9.
- Línea de comunicación por la RAI del ICE, desde las oficinas del cliente, hasta el edificio de Bolsa en Fórum, con una velocidad de 2 mbps como mínimo.
- Línea de respaldo inalámbrica desde la instalación del cliente hasta sitio alternativo de la BNV, con una velocidad de 4 mbps como mínimo.

	<b>Reglas del Negocio</b> Servicios de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia	Versión <b>1.2</b>	Página <b>13 / 14</b>
	<b>Bolsa Nacional de Valores</b>	Fecha Actualización 26/11/2018	

El Departamento de Infraestructura de CAM-X, tiene la potestad de modificar estos requerimientos, dependiendo de los servicios que la entidad contrate con BNV y/o ICLEA, así mismo se indica que el proveedor de enlace inalámbrico debe estar autorizado por CAM-X para poder brindar servicio de interconexión con la entidad.

### **Conexión vía internet**

Se requiere previa autorización del Departamento de Infraestructura Tecnológica CAM-X.

A continuación, se brinda las características mínimas del servicio

- Conexión dedicada a Internet para este servicio.
- Ancho de banda mínima de 6 mbps (con sobreescritura máxima de 1:10)
- Salida a Internet sin configuración de Servidor Proxy. Se requiere configuración especial de Firewall para permitir conexión VPN.